



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARIA DOLORES CATAÑO LOPERA
Demandados	GILDARDO DE JESUS ARANGO RAMIREZ Y O.
Radicado	05001 40 03 027 2017 00704 00
Decisión	Reconoce Personería –Revoca Poder

Conforme a lo solicitado por ser procedente y, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado **LUIS HERNÁN RAMÍREZ ORTIZ**, para que continúe con la representación judicial de la demandante **MARÍA DOLORES CATAÑO LOPERA**.

En razón de lo anterior, se tiene por revocado el poder al abogado VÍCTOR MANUEL BEDOYA VELÁSQUEZ.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ae8118e2b5dd0c5d04b9336a1fbf80ad08684adec286bb404149c3c869e951**

Documento generado en 17/08/2022 02:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>